



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Once de marzo de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 461
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	ÚNICA
DEMANDANTE	SERGIO LUIS MURILLO RODRÍGUEZ
DEMANDADO	BANANERA ZULEMAR S.A.S.
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00088 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

Por auto del pasado 29 de febrero de 2024, se devolvió la demanda para que, dentro de los cinco (5) días siguientes, subsanara los defectos formales allí señalados.

En el término otorgado, se allegó escrito de subsanación; sin embargo, no cumplió de forma completa con la carga impuesta por los siguientes motivos:

-Si bien, allegó constancia de haber remitido el escrito de demanda y de subsanación de manera simultánea a la demandada como lo estipula el inciso 5° el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, los mismos fueron enviados erróneamente a los correos gerencia.operativa@bananerazulemar.com.co y bananerazulemar@hotmail.com correos no estipulados para su notificación de acuerdo al certificado de existencia anexo (gerencia_operativa@bananerazulemar.com.co).

En consecuencia, al no haberse atendido en debida forma los requisitos a los que se hizo referencia en el auto inadmisorio de la demanda, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda y se ordena su **archivo**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aadd4c90389030177a7acd872285f05644cda4c4ea471f555589123f9028edc**

Documento generado en 11/03/2024 04:47:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>